

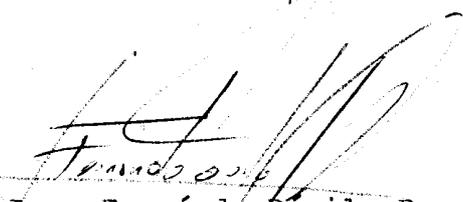
(P) *Escritura*
20-2-97
14:30
Declaración
20-2-97
15-20

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO:

INGENIERO FERNANDO DAVILA PAZMIÑO, en mi calidad de Gerente de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DAFOR CIA. LTDA.**, cuyo expediente es el No 18599-89, comedidamente a Usted digo: Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada, de la escritura de Cesión de participaciones, otorgada por la señora Consuelo Nieto Benavides, a favor del señor Fernando Dávila Pazmiño, ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 15 de enero de 1997, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente



24A. Ing. Fernando Dávila P.
GERENTE
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES
DAFOR CIA. LTDA.

OK
97-02-20
90

Adj. lo indicado.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SRA. CONSUELO DEL PILAR NIETO BENAVIDES

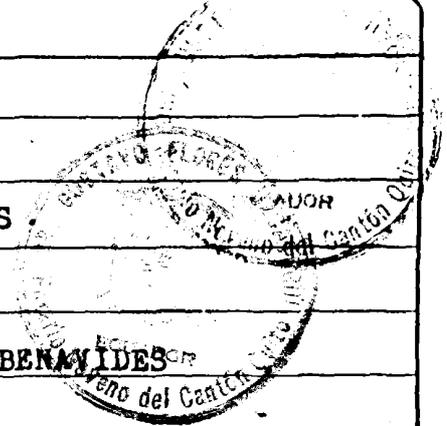
A FAVOR DE

SR. FERNANDO DAVILA PAZMIÑO

CUANTIA: S/. 125.000

di Cep.

G.M.P.



*Este acta es
del 15 de enero de
1977
Por la Escritura
de Constitución
97-02-22
D.*

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES QUINCE DE ENERO de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este cantón, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTE, la señora CONSUELO DEL PILAR NIETO BENAVIDES, divorciada, representada legalmente por la señora JEANNETTE RUALES RUALES, conforme consta del poder, que se agrega; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor FERNANDO DAVILA PAZMIÑO, estado civil casado, por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen; que elevan a escritura pública la siguiente

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

minuta , cuyo tener literal a continuación transcribo.

S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una más de cesión de participaciones del siguiente tener:

CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.- Per una parte en calidad de CEDENTE, la señora Consuelo del Pilar Nieto Benavides , de estado civil divorciada y representada por la señora Jeannette Ruales Ruales , mediante poder legalmente otorgado el mismo que Usted señor Notario se servirá agregar como documento habilitante , y per otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Fernando Dávila Pazmiño de estado civil casado. **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO).**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la que fue aprobada según resolución número ochenta y nueve uno. dos. uno. trece ochenta y cuatro, dictada per la Superintendencia de Compañías el veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de agosto del mismo año, se constituyó la compañía "Inversiones y Construcciones DAFOR CIA.LTDA"., con un capital social de un millón doscientos cincuenta mil sucres , dividido en mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. **DOS).**- Mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro , ante el Notario Noveno del cantón Quito, aprobada mediante resolución número noventa y cuatro uno. uno. uno. treinta y cuatro cuarenta y seis , de diecinueve de diciembre de mil nove-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

-2-

1 cientos noventa y cuatro, suscrita por la Doctera Beatriz
2 García Banderas Intendente de Compañías de Quito (encar-
3 gada), legalmente inscrita bajo el número diecinueve del
4 Registro Mercantil del cantón Quito, tomo ciento veintiséis
5 el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco , la
6 "Compañía " Inversiones y Construcciones" DAFOR CIA.LTDA.,
7 aumentó su capital social de un millón doscientos cincuenta
8 mil a siete millones de sucres. TRES).- La Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios de Inversiones y Cons-
10 trucciones DAFOR CIA.LTDA., en sesión realizada el ocho de
11 enero de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad
12 resolvió autorizar a la socia señora Consuelo del Pilar
13 Nieto Benavides , ceda sus ciento veinticinco participacio-
14 nes de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una , a fa-
15 vor del Ingeniero Fernando Dávila Pazmiño , a quien le -
16 aceptaron como nuevo socio. CLAUSULA TERCERA, CESION DE
17 PARTICIPACIONES.- La socia señora Consuelo del Pilar Nieto
18 Benavides , mediante el presente acto, libre y voluntaria-
19 mente , cede y transfiere sus ciento veinticinco partici-
20 paciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una a
21 favor del Ingeniero Fernando Dávila Pazmiño. La presente
22 cesión de las participaciones comporta el valor nominal de
23 las mismas, así como los derechos que le corresponden por
24 cuenta de reservas, revalorizaciones , superávit y cual-
25 quier otro concepto , de manera que , la cedente al ceder
26 sus participaciones lo hace con todos sus derechos , venta-
27 jas y privilegios, sin reservarse nada para si dentro de
28 la Compañía "Inversiones y Construcciones DAFOR CIA.LTDA",

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 así como tampoco nada tendrá que responder a partir de
2 la presente fecha por las obligaciones de la Compañía ,
3 pues se entiende que el cesionario asume los pasivos exis-
4 tentes de las participaciones que hoy se ceden. CLAUSULA
5 CUARTA. ANOTACIONES.- El cesionario queda facultado para
6 solicitar al señor Notario Décimo Segundo del Cantón Qui-
7 to, sienta la razón de la presente cesión de participacio-
8 nes , al margen de la matriz de la escritura de constitu-
9 ción referida en la cláusula segunda, numeral uno y al
10 señor Registrador Mercantil para que anote al margen de
11 la inscripción correspondiente. CLAUSULA QUINTA. GASTOS.-
12 Todos los gastos realizados para la celebración de la pre-
13 sente escritura serán de cuenta y cargo del Cesionario .
14 CLAUSULA SEXTA. DOMICILIO.- En caso de controversia las
15 partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jue-
16 ces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal
17 sumario . CLAUSULA SEPTIMA. ACEPTACION.- En razón de
18 ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses Ceden-
19 te y Cesionario aceptan la presente escritura en todas y
20 cada una de sus partes , aclarando que nada tienen que
21 reclamarse entre sí en lo futuro por ningún concepto, re-
22 lacionado con la Compañía "Inversiones y Construcciones
23 DAFOR CIA.LTDA", CLAUSULA OCTAVA. CUANTIA.- La cuantía
24 de la presente cesión es de ciento veinticinco mil sucres.
25 Para la plena validez de la presente escritura ruego se-
26 ñor Notario se sirva anteponer y agregar las cláusulas de
27 estilo y documentos necesarios . HASTA AQUI LA MINUTA.
28 La misma que queda elevada a escritura pública, con todo

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

-3-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

su valor legal , y se halla firmada por el Señor Doctor
Edgar Silva Roldán ., con matrícula profesional número
dos mil quinientos diez del Colegio de Abogados de Quito.
Para el otorgamiento de la presente escritura pública ,
se observaron todos los preceptos legales que el caso
requiere , y leída que les fue la misma , se ratifican y
para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

C.S. 170654714-6

170587622-3

Firmado) , - Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno
del cantón Quito . DOCUMENTOS HABILITANTES .-.-.-.-.-



Quito, 08 de enero 1997
D1 2 Cop.

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**

[Firma manuscrita]

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 101/96
PAGINA No. 1.

En la ciudad de Miami, Condado Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, GURKY CHARPENTIER, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora CONSUELO DEL PILAR NIETO BENAVIDES, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con cedula de identidad numero uno siete cero cuatro siete siete ocho siete ocho cuatro (1704778784) domiciliada en el 3468 S.W. 113 Ct. Miami, Florida 33165, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora JEANNETTE RUALES RUALES, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, al tenor de la minuta que me entrego y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI: En su registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase extender una que diga: CLAUSULA UNICA: CONSUELO DEL PILAR NIETO BENAVIDES, ecuatoriana, divorciada y domiciliada en Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamerica, tengo a bien conferir como en efecto confiero PODER ESPECIAL, pero a la vez amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Jeannette Ruales Ruales, para a mi nombre y en mi representación realice los siguientes encargos: Para que concurra e intervenga en las Juntas Generales de socios de inversiones y construcciones DAFOR CIA LTDA., que se convoquen con el objeto de obtener el consentimiento unanime de los socios para transferir la totalidad de las participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, que me pertenecen en dicha empresa, a favor del Ingeniero FERNANDO DAVILA PAZMIÑO o de quien sea aceptado como socio, conforme a las condiciones que tengo señaladas para el efecto, y para que posteriormente suscriba la respectiva escritura publica de cesion de la totalidad de las participaciones antes señaladas, a favor del Ingeniero Fernando Davila Pazmiño o de quien sea aceptado como socio. Al efecto, confiero a mi mandataria todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, las especiales del articulo 48 del Código de Procedimiento Civil y la de delegar total o parcialmente este poder, el mismo que concluire una vez cumplido el proposito para el que se lo otorgo. -HASTA AQUI LA MINUTA. -Al efecto se le confiere todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Articulo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, a fin de que no sea la falta de autorizacion la que obste el fiel cumplimiento del mandato. - Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se



PAGINA SEGUNDA DE PODER ESPECIAL NUMERO 101/96

cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leído que le fue por mi, integralmente al otorgante se ratifico en su contenido y aprobando todas sus partes firmo conmigo en unidad de Acto al pie de la presente.- De lo cual doy fe.

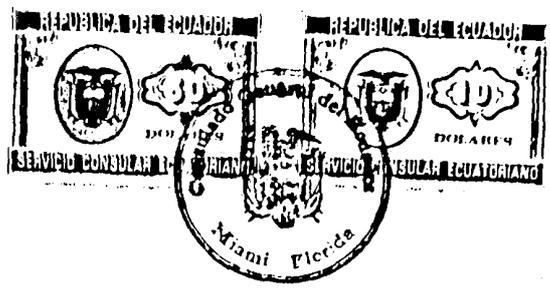
Pilar Nieto B.
O CONSUELO DEL PILAR NIETO B.
PODERDANTE

Girky Charpentier
GIRKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

VERIFICADO-Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el libro de Escrituras Publicas que, de conformidad con la ley se lleva en este Consulado General, en merito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el dia de hoy, seis de junio de mil novecientos noventa y seis.

Girky Charpentier
GIRKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

DE FECTOS CURPADUS: US\$60,00
PARTIDA ARANCELARIA: 111-15B



... documento con el que se...
... el...
... con...
... Quito, a los 06 DE JUNIO DE 1996.

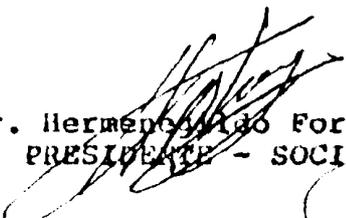
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Circular stamp]

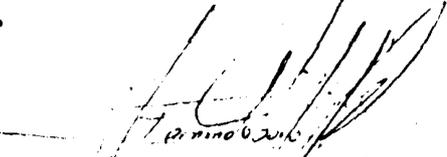
RA....

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES
DAFOR CIA. LTDA." REALIZADA EL 8 DE ENERO de 1997

En la ciudad de Quito en las oficinas de la empresa "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DAFOR CIA. LTDA." ubicadas en la calle Ulloa No 869 y Colón, el día de hoy Miércoles 8 de enero de 1997, siendo las veinte horas, se reúnen los socios ; señor Hermenegildo Fortuny Raurel, señora Jeannette Ruales Ruales y la señora Consuelo Nieto Benavides debidamente representada mediante poder por la señora Jeannette Ruales Ruales, quienes conforme a la verificación previa efectuada por secretaría constituyen la totalidad del capital social suscrito de la compañía y deciden por unanimidad y conforme al artículo décimo noveno de sus estatutos, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, acordando por consenso tratar el siguiente orden del día; Conceder a la socia señora Consuelo Nieto Benavides el consentimiento de todo el capital social de la compañía, a fin de que transfiera en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros la totalidad de sus participaciones consistentes en 125 de un mil sucres cada una.- En ésta Junta actúan como Presidente su titular el señor Hermenegildo Fortuny Raurel y como secretario el suscrito Gerente Ing. Fernando Dávila Pazmiño.- Se declara instalada la Junta y pide hacer uso de la palabra la señora Jeannette Ruales en nombre de su mandante y manifiesta " Es el deseo de la señora Consuelo Nieto ceder sus ciento veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una, de las que es titular en ésta empresa, por lo que pone a disposición de los socios que tengan interes en el particular y en caso de no haber interesados solicita expresamente a la presente junta, se le otorgue el consentimiento respectivo para transferirlo al Ing. Fernando Dávila Pazmiño".- La Presidencia pone a consideración de la Junta la propuesta efectuada por la socia señora Consuelo Nieto y da un receso de treinta minutos para tal objeto, por lo que se suspende la misma.- Se reinstala la Junta siendo la 20 horas 45 minutos, verificandose por secretaría que se mantiene el quórum con la totalidad del capital social suscrito, disponiendo la presidencia que por secretaría, se verifique si hay socios interesados en la oferta de cesión de participaciones, hecho lo cual se determina que no hay interesado alguno.- Hace uso de la palabra el socio señor Hermenegildo Fortuny y manifiesta " mociono en razón de que, no hay socio alguno interesado en adquirir las 125 participaciones de la señora Consuelo Nieto, ésta Junta que está constituida por la totalidad del capital social acepte como nuevo socio al Ing. Fernando Dávila Pazmiño y dé el consentimiento unánime para se cedan las participaciones en mención, a favor del indicado ingeniero".- Sin haber más mociones, por disposición de la presidencia se somete a votación la presentada por el

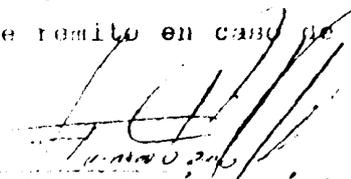
señor Hermenegildo Fortuny, pronunciándose por unanimidad a favor de la propuesta sometida a votación, por lo que la presente junta resuelve: Por unanimidad aceptar como nuevo socio de " INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DAFOR CIA. LTDA." al Ing. Fernando Dávila Pazmiño y dar el consentimiento unánime del capital social para que, la socia señora Consuelo Nieto Benavides ceda la totalidad de sus 125 participaciones de un mil sucres cada una, a favor del indicado Ing. Fernando Dávila Pazmiño.- No habiendo más puntos que tratar se levanta la Junta siendo las Veinte y un horas, concediéndose un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión siendo las veinte y un horas treinta minutos y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por consenso y sin modificaciones, procediéndose a clausurar la sesión.- Para constancia de todo lo actuado firman la presente todos los socios concurrentes.

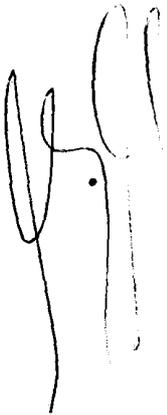

Sr. Hermenegildo Fortuny R.
PRESIDENTE - SOCIO


Ing. Fernando Dávila P.
SECRETARIO

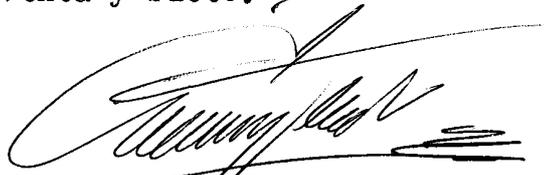

Sra. Jeannette Ruales R.
S O C I A

Certifico que es fiel copia del original,
al que me remito en caso de ser necesario


Ing. Fernando Dávila P.
SECRETARIO


Se otorgó..

ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y siete.-



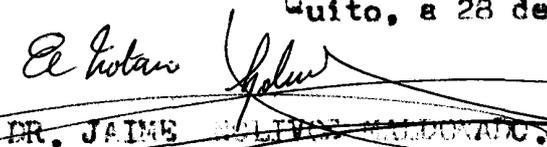
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DA FOR CIA. LDA.", celebrada ante mí el 12 de Mayo de 1.989, de la cesión de participaciones que otorga la señora Consuelo del Pilar Nieto Benavides en favor de Fernando Dávila Pazmiño, por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno de este cantón Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el 15 de enero de 1.997 que antecede.

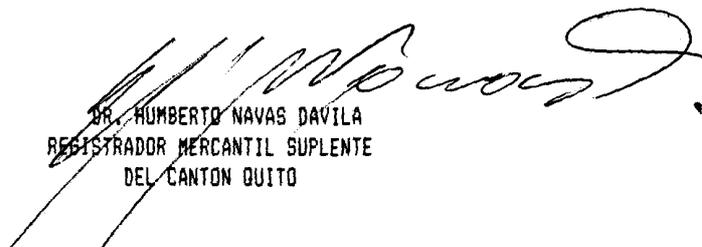
Quito, a 28 de enero de 1.997


DR. JAIME NALIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1615 del REGISTRO MERCANTIL de 9 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3004, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DAFOR COMPAÑIA LIMITADA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

